



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0069-2018-UNAP**  
**Iquitos, 16 de enero de 2018**

**VISTO:**

El Oficio N° 004-OII-2018-UNAP, presentado el 11 de enero de 2018, por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional, sobre designación de responsables en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley N° 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sujetas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por las razones expuestas, la Alta Dirección estima conveniente designar a los responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran, en la sede Central de la UNAP, así como en las secciones descentralizadas de la UNAP en el ámbito de la región Loreto, correspondiente al período 2018;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como **funcionarios responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la **sede central de la UNAP**, así como en las **secciones descentralizadas de la UNAP** en **Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo**, **correspondiente al período 2018**, a los siguientes profesionales:

**Sede central**

**Nombres y apellidos**

- **Julio Alfredo Vegas Piscoya**  
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII)

**Responsabilidad**

Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 0069-2018-UNAP**

ESTA ES UNA RESOLUCIÓN OFICIAL

**• Julio César Bartra Lozano**

Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia

Responsable del Portal Web de la UNAP (el la dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP))

**Secciones descentralizadas**

**• Aldi Alida Guerra Texeira**

Yurimaguas

Decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ)

**• Juliana Babilonia Sánchez**

Requena

Coordinadora académica del Programa de Complementación

Académica y coordinadora de la maestría en Educación con mención en

Gestión Educativa

**• Edwin Saravia Murrieta**

Contamana

Coordinador para programas de maestría, doctorado y segunda especialidad profesional

**• Johny Huamán Rengifo**

San Lorenzo

Coordinador académico

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Rómulo J. Vásquez Mori**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), Dir.(4), Ofic. Grls.(5), Ofic. Ctrl.(14), Abast., Int.(6), Leg.(6), SG, El Peruano, Archivo(2)  
jevd.

ESTA ES UNA RESOLUCIÓN OFICIAL

ESTA ES UNA RESOLUCIÓN OFICIAL